

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 180.  
-PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.  
-DEMANDANTE: ESTER ORTIZ ESCOBAR.  
-CAUSANTE: GABRIEL JARAMILLO PALACIO.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00395-00.

**DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

En Santiago de Cali, siendo las 02:03 p.m. del 12 de febrero de 2024, fecha y hora previamente programadas mediante auto para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 501 de nuestra codificación procesal, el suscrito Juez pretendía declararse en audiencia pública; sin embargo, a la misma no compareció la demandante, ni su apoderado -como consta en el archivo No. 19 del expediente digital-, y tampoco se presentaron previas excusas para su inasistencia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que mediante auto No. 3216 del 28 de noviembre de 2023 se advirtió que la “...*inasistencia de la parte interesada a la audiencia, acarreará la terminación del proceso por desistimiento tácito...*”, se procederá a decretar la terminación del presente proceso sin que sean necesarias más consideraciones al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: *DECRÉTESE*** la terminación del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante GABRIEL JARAMILLO PALACIO, y que fuera instaurado por ESTER ORTIZ ESCOBAR, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO: *SIN LUGAR*** a ordenar la cancelación de las medidas cautelares atendiendo a que la decretada dentro del presente asunto se tuvo por desistida acorde al auto No. 1952 del 29 de junio de 2023.

**TERCERO: *SIN LUGAR*** a ordenar desglose alguno como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual.

**CUARTO:** En firme el presente auto, ***ARCHÍVESE*** el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,  
  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2020-00395-00.)